

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., dieciséis (16) de octubre de Dos Mil veinte (2020).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2020 - 00103 - 00

Vista la petición elevada por la Dra. DIANA ESPERANZA LEÓN LIZARAZO, identificada con C.C. 52.008.552 y T.P. 101.541 del CSJ, en su calidad de apoderada de Abogados Especializados en Cobranza (AECSA) firma esta que funge como apodera de la solicitante, desde el correo electrónico que tiene inscrito en el Registro Nacional de Abogados (*f. 50-51*), con el que manifiesta la terminación del presente asunto por pago de la mora, el Juzgado ordena:

PRIMERO. TERMINAR el trámite de aprehensión y entrega de bien mueble – ejecución de garantía mobiliaria por pago directo formulado por BANCOLOMBIA S.A. en contra de DOLPHIN MAGIC FILMS LTDA y PAOLA ANDREA SARMIENTO RAMIREZ, por pago de la mora.

SEGUNDO. ORDENAR el levantamiento de la orden de aprehensión material del vehículo de placas **WFL-633**. *Oficiese*.

TERCERO. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos a favor de la actora BANCOLOMBIA S.A., con las constancias de rigor.

CUARTO. Abstenerse de condenar en costas.

QUINTO. ARCHÍVESE el expediente, dejando las anotaciones del caso, previo cumplimiento de lo anterior y registrando su egreso en el sistema de información estadística de la Rama Judicial.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.64 del 19/10/2020 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria

Firmado Por:

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMAN
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 017 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

57fdf93baa63cf485754471f37d1f0a398aa1c0293b6cfc57aff55af9dceb6e7

Documento generado en 16/10/2020 01:52:21 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**